



# FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CMER  
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Visita Técnica Verificación para reubicación y/o renovación de toma y/o cambio de lugar

Fecha de generación: 4/1/2025 1:30:35 PM

Modalidad: No aplica

## Información general:

Homoclave:

Sujeto obligado responsable de la aplicación: JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Unidad administrativa responsable:

JEFATURA DE CONTRATOS

Objetivo de la inspección:

Verificar los materiales necesarios para la reubicación y/o renovación de toma y/o cambio de lugar

Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Revisión de infraestructura y cumplimiento a la normatividad.

Modalidades de Suspensión este campo de inspecciones:

No aplica

Justificar el Motivo de la Suspensión:

Verificar los materiales necesarios para la reubicación y/o renovación de toma y/o cambio de lugar

A quien se dirige la inspección o visita:

Lugares o establecimientos donde se desarrolle la actividad o se preste el servicio

Sector Económico de mayor incidencia: Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector Económico de mayor incidencia: Servicios personales

Periodicidad con la que se realiza: Diario

## Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Tipo: Ley Estatal

Derechos del sujeto regulado:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

Permitir la inspección del domicilio.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:

No aplica

1 al 215- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. En su caso, brindar el formato correspondiente:

1 al 215- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Bien, Elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Bienes inmuebles

## ¿Cómo se realiza?

¿Se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado?

Se notifica con antelación

Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria:

- 1.- Se acude al inmueble
- 2.- Se toma distancia de la nueva ubicación
- 3.- Se levanta el verificación

Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria:

De 1 hora y media a 2 horas

## Personal autorizado:

- [JOSE LUIS CERVANTES OSORNIO](#)

## Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones

Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

## Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

## Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes:

Número Telefónico: 4271290050

Dirección: Calle Cuauhtémoc Num.ext: 27 Num.Int: No aplica Colonia Centro C.P. 76800; San Juan del Río, Querétaro

Correo electrónico: [contacto@japam.gob.mx](mailto:contacto@japam.gob.mx)